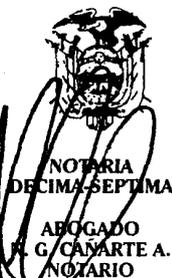


REACTIVACIÓN, CONVERSIÓN DE CAPITAL, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL; Y, REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LANGOSTINOS DEL PAÍS LANPAISA SOCIEDAD ANÓNIMA "EN LIQUIDACIÓN".-----

CUANTÍA: US\$ 600.00.-----



NOTARIA
DECIMA SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día diecinueve de Septiembre de dos mil ocho, ante mí, **ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece el señor Ingeniero **PAULO FAIDUTTI NAVARRETE**, quién declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, de profesión Ingeniero en Gestión Empresarial, domiciliado y residente en esta ciudad, en su calidad de **GERENTE** y por tanto representante legal de la Compañía **LANGOSTINOS DEL PAÍS LANPAISA SOCIEDAD ANÓNIMA "EN LIQUIDACIÓN"**, quien comparece con funciones prorrogadas, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el dos de Septiembre de dos mil ocho, según consta del nombramiento y copia certificada del Acta que se acompañan como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe por haberme exhibido su cédula de ciudadanía, bien instruido que fue en el objeto y resultados de esta Escritura de Reactivación, Conversión, Elevación del valor nominal de las acciones, Aumento de Capital; y, Reforma Parcial del Estatuto Social, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la Minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la **REACTIVACIÓN, CONVERSIÓN DE CAPITAL, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL; Y, REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL**, de la



Compañía **LANGOSTINOS DEL PAÍS LANPAISA SOCIEDAD ANÓNIMA “EN LIQUIDACIÓN”**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones.-

CLÁUSULA PRIMERA: PERSONA QUE COMPARECE: Comparece a celebrar la presente Escritura Pública el señor Ingeniero **PAULO FAIDUTTI NAVARRETE** en su calidad de **GERENTE** y por tanto representante legal de la compañía **LANGOSTINOS DEL PAÍS LANPAISA SOCIEDAD ANÓNIMA “EN LIQUIDACIÓN”**, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el dos de Septiembre de dos mil ocho, conforme consta de la copia certificada del Acta respectiva; y, de la nota de su nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes.-

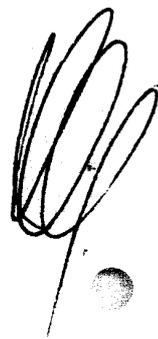
CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

A) Mediante Escritura Pública celebrada el siete de Septiembre de mil novecientos noventa ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Xavier Ycaza Garcés e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinticinco de Enero de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la compañía con un capital social de Dos millones de Sucres;

B) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Interino Trigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, el veintidós de Agosto de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se aumentó el Capital Social de la compañía a Cinco millones de Sucres y se efectuó la consecuente reforma a su Estatuto Social.

C) Mediante Resolución número noventa y nueve – dos – dos – uno- cero cero cero uno dos cero nueve, dictada el uno de Abril de mil novecientos noventa y nueve por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E) de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, e inscrita el veintidós de Enero del dos mil dos se declaró Disuelta de Oficio por Inactividad a la compañía.

D) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **LANGOSTINOS DEL PAÍS LANPAISA SOCIEDAD ANONIMA “EN LIQUIDACIÓN”**, en sesión celebrada el dos de Septiembre de dos mil ocho resolvió por unanimidad de votos: Reactivar la compañía, Convertir el Capital Social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Elevar el valor nominal de cada una de las acciones de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América a



GUAYAQUIL, VEINTI Y CINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. REGISTRO MERCANTIL NO. 16855... NOMBRAMIENTO DE GERENTE.- LANGOSTINOS DEL PAIS LANPAISA SOCIEDAD ANONIMA a: PAULO FAIDUTTI NAVA - REP. NO. 27455.....

56246

Guayaquil, Mayo 27 de 1.996

RFF: 1.758/1/91

REEMP. 3.501/1/91

Señor
PAULO FAIDUTTI NAVARRETE

Ciudad. -

En mis consideraciones:

Quisiera llevar a su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía LANGOSTINOS DEL PAIS LANPAISA SOCIEDAD ANONIMA en sesion celebrada en esta ciudad el dia de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted GERENTE de la Compañía, por el lapso estatutario de CINCO ANOS en reemplazo del señor Pablo Felipe Garcia Lino.

De lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el articulo segundo del estatuto social de la compañía, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

Las atribuciones vigentes constan en la Escritura Publica de Constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Vigesimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Ab. Francisco X. Ycaza Garces, el 7 de Septiembre de 1.990 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 25 de Enero de 1.991.

El presente particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente.

ALEX OLSEN PONS
Presidente de la Junta

Yo, PAULO FAIDUTTI NAVARRETE, Acepto el cargo de GERENTE de la Compañía LANGOSTINOS DEL PAIS LANPAISA SOCIEDAD ANONIMA y declaro que me he posesionado en esta misma fecha, Guayaquil, Mayo 27 de 1.996.

PAULO FAIDUTTI NAVARRETE



Registro Mercantil

COMPUTACION

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente Folio(s) 56246 Registro Mercantil No. 16855 Repertorio No. 27455 Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 25 de Septiembre de 1996

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
3601 del Registro Mercantil de 1991

Guayaquil, 25 de Septiembre de 1996

AB. HÉCTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil



No. 13922

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de GERENTE, de la compañía LANGOSTINOS DEL PAIS LANPAISA SOCIEDAD ANONIMA, a favor de PAULO FAIDUTTI NAVARRETE, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro, no constando Anotación alguna al margen del mismo, mediante la cual se indique que haya sido reemplazado.- Guayaquil, diecisiete de Septiembre del dos mil ocho.-

Zoila Cedeño Cellón
AB. ZOILA CEDEÑO CELLÓN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

CERTIFICO: Que con fecha veintidós de Enero del dos mil dos, se inscribió la Resolución No. 99-2-2-1-0001209, dictada el uno de Abril de mil novecientos noventa y nueve, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), mediante la cual se declara DISUELTA la compañía LANGOSTINOS DEL PAIS LANPAISA SOCIEDAD ANONIMA.- Guayaquil, diecisiete de Septiembre del dos mil ocho.-



Zoila Cedeño Cellón
Ab. Zoila Cedeño Cellón
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

Nelson Guzmán
ES FOTOCOPIA ORIGINAL
DEL REGISTRO MERCANTIL

Ab. Nelson Guzmán Guzmán A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Realco S.

Septiembre 1:

Sr. Darwin J
Guayaquil

De mis consi

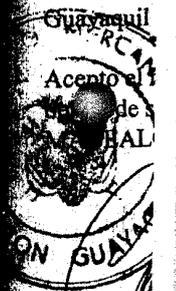
Me es grato
Extraordinar
el acierto de
años contad
representaci
a su favor, p
Murillo, qui

Sus atribuci
Vigésimo Pr
1990 e inscr

Atentament

Zoila Rosa

Zoila Rosa
Presidente



Sr. Darwin

Regis

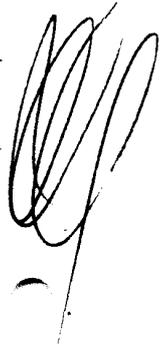
COA

Guayaq

Regi

CO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LANGOSTINOS DEL PAIS LANPAISA SOCIEDAD ANONIMA "EN LIQUIDACIÓN", CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2.008.-



En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de Septiembre de 2.008, a las 15H00 en el local ubicado en Avenida del Ejercito #618 y Primero de Mayo (esquina) primer piso, en esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía: Ing. Santiago Salem Kronfle, por los derechos que representa en su calidad de Presidente de la compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.** propietaria de **4999** acciones; y, el **ING. DIEGO PUENTE VELA**, por sus propios y personales derechos representando **1** acción de su propiedad. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de un valor nominal equivalente a cuatro centavos de dólar cada una de ellas. Concorre además el Ing. Paulo Faidutti Navarrete en su calidad de Gerente de la compañía, quien actúa con funciones prorrogadas.

Estando presentes todos los accionistas que representan la totalidad del Capital Social Suscrito y Pagado de la misma, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día

PRIMERO.- Reactivar la compañía;

SEGUNDO.- Convertir el capital social de la compañía de Suces a Dólares de los Estados Unidos de América;

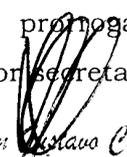
TERCERO.- Elevar el valor nominal de cada una de las acciones a Un dólar de los Estados Unidos de América;

CUARTO.- Aumentar el Capital Social de la compañía a la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América;

QUINTO.- Reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía; y,

SEXTO.- Autorizar al Gerente de la compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de estos actos societarios.

La presente Sesión es presidida por el señor Ing. Santiago Salem Kronfle, por así decidirlo los asistentes; y, como Secretario actúa el Gerente de la misma el señor Ing. Paulo Faidutti Navarrete, quien actúa con funciones prorrogadas. El Presidente antes de declarar instalada la Sesión, dispone que por Secretaria se dé



Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías y 8 del Reglamento sobre Juntas Generales.

Hecho lo cual, el Secretario informa que esta formulado el listado pertinente y que hay el quórum necesario para llevarse a efecto la presente Junta, toda vez que se encuentran presentes todos los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, y pueden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas. El Presidente, declara instalada la Sesión, y pone en consideración de los asistentes los puntos del orden del día.

Toma la palabra el señor Ing. Paulo Faidutti Navarrete, quien manifiesta a la sala en relación al primer punto del orden del día, que la compañía fue declarada Disuelta de Oficio por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante Resolución No. **99-2-2-1-0001209** emitida el **01 de Abril de 1999**, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con fecha 22 de Enero del 2002; y, toda vez que en la actualidad ya se han presentado todos los Balances y se han pagado todas las contribuciones a la Intendencia de Compañía de Guayaquil, y en definitiva se han superado las causales que provocaron su disolución, propone se Reactive la compañía, ya que la misma va a seguir operando de manera habitual.

Toma la palabra el señor Ing. Santiago Salem Kronfle, en relación al segundo punto del orden del día, quien manifiesta que de aprobarse la reactivación de la compañía, es necesario convertir el capital social de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, esto es que el capital social de la compañía que actualmente es de cinco millones de sucres, se conviertan en Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, divididos en cinco mil acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

Continúa manifestando el Ing. Santiago Salem Kronfle, en relación al tercer punto del orden del día, quien propone que para mejor manejo de las acciones de cuatro centavos de dólar se eleven a Un dólar de los Estados Unidos de América, razón por la cual el capital social estaría dividido en doscientas acciones de Un dólar de los Estados Unidos de América.

Toma la palabra el Ing. Paulo Faidutti Navarrete, en relación al cuarto punto del orden del día, que a más de aprobarse los puntos anteriormente tratados, resulta necesario que la compañía aumente su capital social de doscientos dólares a Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, que es el capital mínimo



exigido para las compañías anónimas y que el mismo se lo efectúe mediante la suscripción de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que proponen sean pagadas en su totalidad en numerario. En este estado de la sesión, toma la palabra el Ing. Santiago Salem Kronfle quien en representación de la compañía Industrial Pesquera Santa Priscila S.A. manifiesta su conformidad al aumento de capital propuesto, y manifiesta que su representada estaría dispuesta a suscribir las acciones a prorrata de las que actualmente posee, por lo que suscribiría **599** acciones, renunciando a la fracción que le corresponde suscribir y cediéndosela al Ing. Diego Puentes Vela; asimismo toma la palabra el Ing. Diego Puentes Vela, quien también manifiesta su conformidad al aumento de capital propuesto y que estaría dispuesto a suscribir la acción a prorrata de la que actualmente posee más la fracción que le ha cedido la accionista Industrial Pesquera Santa Priscila S.A., por lo que en total suscribiría **1** acción. En consecuencia y una vez perfeccionado el presente aumento de capital, las acciones que poseerían cada uno de los accionistas sería como sigue: La compañía Industrial Pesquera Santa Priscila S.A., propietaria de **799** acciones; y, el Ing. Diego Puentes Vela, propietario de **1** acción.

En cuanto al quinto punto continúa manifestando el Ing. Paulo Faidutti Navarrete que de aprobarse el aumento de capital, resulta necesario reformar la Cláusula Quinta del Estatuto Social de la compañía, en los siguientes términos: **"CLÁUSULA QUINTA.- CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientos inclusive.

En cuanto al sexto y último punto del orden del día, el Ing. Santiago Salem Kronfle manifiesta, que se debe autorizar al Gerente de la compañía señor Ing. Paulo Faidutti Navarrete, para que suscriba la escritura pública respectiva; y, realice todas las gestiones que fueran necesarias para el perfeccionamiento de las resoluciones que tome la Junta.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos **RESUELVE:**

PRIMERO.- Reactivar la compañía;

SEGUNDO.- Convertir el capital social de la compañía de Suces a Dólares de los Estados Unidos de América;



Ab. Nelson Gustavo Cuervo A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

TERCERO.- Elevar el valor nominal de cada una de las acciones a Un dólar de los Estados Unidos de América;

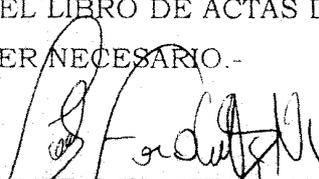
CUARTO.- Aumentar el Capital Social de la compañía a la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América;

QUINTO.- Reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía, en los siguientes términos: "**CLÁUSULA QUINTA.- CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientos inclusive.

SEXTO.- Autorizar al Gerente de la compañía señor Ing. Paulo Faidutti Navarrete, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la Sesión, el Secretario procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes, quienes en señal de conformidad proceden a firmar al calce. Con lo cual termina la presente sesión a las 16h50. f) ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE-PRESIDENTE DE LA JUNTA; f) ING. PAULO FAIDUTTI NAVARRETE-GERENTE-SECRETARIO; f) ING. DIEGO PUENTE VELA-ACCIONISTA; p. INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA- ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE- PRESIDENTE-ACCIONISTA.-

RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA, AL CUAL ME REMITIRÉ EN CASO DE SER NECESARIO.-


ING. PAULO FAIDUTTI NAVARRETE
SECRETARIO

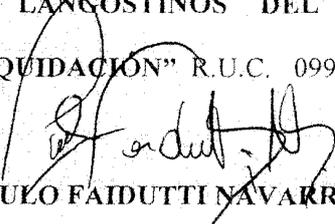

NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
C. CAÑARTE A.
NOTARIO

un Dólar de los Estados Unidos de América; Aumentar el Capital Social de la compañía a la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América; Reformar Parcialmente el Estatuto Social de la Compañía; y, Autorizar al GERENTE de la misma para que otorgue la correspondiente Escritura Pública.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero **PAULO FAIDUTTI NAVARRETE** en su calidad de GERENTE, de la compañía **LANGOSTINOS DEL PAÍS LANPAISA SOCIEDAD ANONIMA "EN LIQUIDACIÓN"**, en ejercicio de su representación legal y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el dos de Septiembre de dos mil ocho declara: **UNO.-** Que, se Reactiva la compañía; **DOS.-** Que, se convierte el Capital Social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, **TRES** Que, se eleva el valor nominal de cada una de las acciones de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América a un Dólar de los Estados Unidos de América; **CUATRO.-** Que, se Aumenta el Capital Social de la compañía en Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América a más del existente, esto es hasta alcanzar la suma de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, **CINCO.-** Que, dicho aumento de capital se efectúa mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que ha sido suscritas y pagadas conforme consta del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el día dos de Septiembre de dos mil ocho, cuya copia certificada se agrega como documento habilitante; **SEIS.-** Que, queda reformada la Cláusula Quinta del Estatuto Social de la compañía en la forma que consta en el Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el dos de Septiembre de dos mil ocho; **SIETE.-** Que, los accionistas suscriptores de las nuevas acciones emitidas en razón del presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana. **OCHO.-** Que, en razón de que su representada se encuentra sujeta a **CONTROL PARCIAL** por parte de la Superintendencia de Compañías **DECLARA BAJO JURAMENTO** que el Aumento de Capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en la forma constante en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas mencionada en el literal D) de la

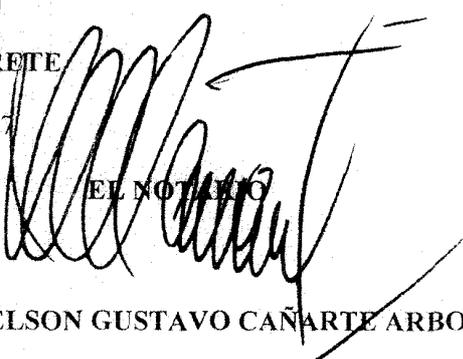

Ab. Wilson ...
Motano XVII del Canton Guayaquil

cláusula segunda del presente Instrumento Público. **NUEVE.-** Además, declara **BAJO JURAMENTO** que su representada no mantiene contratos con el Estado y por lo tanto no esta en la lista de contratistas incumplidos en la Contraloría General del Estado.- **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** Se agregan los siguientes documentos para que sirvan como habilitantes de la presente Escritura Pública: A) Nombramiento de Gerente de la compañía; y, B) Copia certificada del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el dos de Septiembre de dos mil ocho.- **CLÁUSULA QUINTA: CONCLUSIÓN.-** Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Esta Minuta está firmada por el Doctor **JIMMY PAZMIÑO PAREJA**, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número Tres mil setecientos.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-** Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura, la copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **LANGOSTINOS DEL PAÍS LANPAISA SOCIEDAD ANONIMA "En Liquidación"** de fecha dos de Septiembre de dos mil ocho; y, copia del Nombramiento del **GERENTE** de la Compañía. Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual **DOY FE.-**

p. **LANGOSTINOS DEL PAÍS LANPAISA SOCIEDAD ANONIMA "EN LIQUIDACION"** R.U.C. 0991112863001


PAULO FAIDUTTI NAVARRETE

C.C:090873673-9 C.V. 0106207


EL NOTARIO

ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

REACTIVACION CONVERSION DE CAPITAL ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA LANGOSTINO DEL PAIS LANPAISA SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION.

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO .-



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

Nelson Guabara Cañarte
Ab. Nelson Guabara Cañarte
Notario XVII del Canton Guayaquil

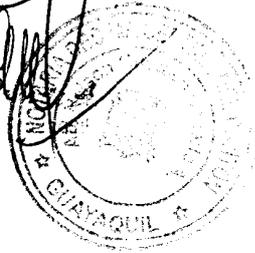




NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, TOME NOTA QUE EL SEÑOR ABOGADO GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A., DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO: CERO OCHO-G-IJ-CERO CERO CERO SEIS CINCO UNO DOS, DE FECHA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.- EL NOTARIO.-





NUMERO DE REPERTORIO: 53.628
FECHA DE REPERTORIO: 01/Oct/2008
HORA DE REPERTORIO: 15:27

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha primero de Octubre del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-IJ-0006512, dictada por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A, el 26 de Septiembre del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **LANGOSTINOS DEL PAIS LANPAISA SOCIEDAD ANONIMA, Conversión del Capital, Aumento de Capital Suscrito, Reforma del Estatuto**, de fojas 6.808 a 6.822, Registro Industrial número 480. 2.- Se efectuaron tres anotaciones al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 53628



5

REVISADO POR:



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCÉS

1 DOY FE : Que en esta fecha he tomado nota al margen de la
2 matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA**
3 **LANGOSTINOS DEL PAIS LANPAISA SOCIEDAD ANONIMA**
4 **S.A.**, de fecha 07 de Septiembre de 1990, conforme lo
5 establece el **ARTICULO CUARTO** de la Resolución No.
6 **08-G-IJ- 0006512** de fecha 26 de Septiembre del 2008, emitida
7 por la **ABÓGADO GUILLERMO ESPINOZA DE LOS**
8 **MONTEROS A., DIRECTOR JURIDICO DEL**
9 **DEPARTAMENTO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION, DE**
10 **LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL,**
11 mediante la cual se aprueba **LA REACTIVACIÓN DE LA**
12 **COMPAÑIA, LA COVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A**
13 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, LA**
14 **ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, EL**
15 **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA DE**
16 **ESTATUTO DE LA COMPAÑIA LANGOSTINOS DEL PAIS**
17 **LANPAISA SOCIEDAD ANONIMA S.A.**, en liquidación, que
18 contiene el presente testimonio.- Guayaquil, 22 de Octubre del
19 2008.-



Dr. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV

20
21
22
23
24
25
26
27
28